

---

# **Galicia y el Bierzo en el s. XV: DE PUENTES A FRONTERAS**

## **(Las luchas de los condes de Lemos por el dominio de El Bierzo)**

JOSÉ GARCÍA ORO\*  
y  
MARÍA JOSÉ PORTELA SILVA\*\*

### Sumario

Sen estudian aquí los enfrentamientos nobiliarios del s. XV por el dominio de El Bierzo, con sus centros en las villas de Ponferrada y Villafranca.

### Abstract

This work studies the confrontations by the nobility of the fifteenth century for the supremacy of El Bierzo and their centres in the towns of Ponferrada and Villafranca.

## INTRODUCCIÓN

El Conde de Lemos, Don Rodrigo Enríquez de Castro (1483- 1521), que era y gustaba de apellidarse don Rodrigo Osorio, es un prócer gallego que une en su biografía los reinados de Fernando el Católico y Carlos V. Al mismo tiempo encarna en su persona y gestión señorial buena parte de los problemas que agitaban al estamento nobiliario en Galicia y muy especialmente los desafíos que los Pimentel de Benavente y los Osorio de Lemos y Trastámara mantenían por prevalecer en Galicia. Un punto rojo, a veces incandescente, de esta presencia es el capítulo de la expansión en el ámbito berciano, con sus centros en las villas de Ponferrada y Villafranca. Se trata de eventos estudiados con gran detenimiento en los últimos años, que han generado una importante bibliografía, cuyos exponentes más conocidos son las obras de José García Oro, *La nobleza gallega en la Baja Edad Media* (Santiago 1981) y Eduardo Pardo de Guevara, *Los señores de Galicia. Tenentes y condes de Lemos en la Edad Media, I-II* (A Coruña 2000). En estas páginas pretendemos ilustrar uno de estos acontecimientos regionales que, por su exuberante información, permite ver a los protagonistas lidiando en sus empeños más comprometidos. Nuestra colección documental procede de uno de los fondos archivísticos más ricos en noticias sobre la Monarquía Católica y sus órganos de gobiernos, que es la sección *Estado*, del Archivo General de Simancas.

---

\* **José García Oro** es Profesor Emérito de Paleografía y Diplomática en la Universidad de Santiago de Compostela.

\*\* **María José Portela Silva** (1954-2006) fue Profesora Titular de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Santiago. Falleció en la tarde del 15 de diciembre de 2006, a la edad de 52 años.

## I

# Galicia y el Bierzo en la mente del Conde de Lemos

### 1.- LA DISPUTA HEREDITARIA EN EL CONDADO DE LEMOS

En los años 1472-1483 se gestó un volcán de desconciertos en el Condado de Lemos. Su autor e incentivador fue Don Pedro Álvarez Osorio(1457-1483) que realizó un doble juego. No lograba despejar el futuro de su señorío, porque no concordaba con su hijo, Don Alonso. Muere inesperadamente éste, en 1467, en plena arremetida hermandina, dejando para el futuro una viuda, Doña Leonor Pimentel, que no le había dado descendencia, y un hijo bastardo, que recibió el nombre de Rodrigo.

Don Pedro tanteó dos soluciones: la primera, atribuir, en el caso de que el mismo careciese de hijos varones, la sucesión a su hija Doña Juana Osorio, casada con Don Luis Pimentel, hijo del Conde de Benavente, un compromiso que suscribió el 3 de enero de 1572; la segunda, legitimar a su nieto bastardo, Don Rodrigo, y brindarle la misma titularidad, asegurando así la deseada sucesión masculina.

Ocultó en lo posible la primera decisión, a fin de hacer triunfar la segunda. Pero en los momentos finales de su vida, todo salió a la luz. Y su nieto, Don Rodrigo, dispuesto a ser nuevo Conde de Lemos, hubo de abrirse paso aventuradamente buscando aliados en casa de sus parientes los Marqueses de Astorga y haciendo frente a los enemigos tradicionales, los Pimentel de Benavente, que ahora reivindicaban los derechos de su familiar, Doña Juana Osorio, esposa de Don Luis Pimentel. De nuevo se hallaban Osorios y Pimenteles frente a frente. Eran las clásicas confrontaciones entre las casas nobles vecinas que desbordaban el marco local y llegaban a los estrados de las audiencias, para encontrar finalmente soluciones improvisadas, casi siempre conciertos matrimoniales, con que rematar honrosamente los conflictos entre las casas nobles. Pero más allá de estas confrontaciones y arreglos, estaba el planteamiento jurídico. La sucesión de Lemos se decidiría en los tribunales reales.

En este caso la disputa se hizo bronca. Se formaron inmediatamente dos bandos dispuestos a medirse con las armas. Don Rodrigo demostró en esta ocasión más audacia y decisión. Cercó Cornatel con el propósito de apoderarse de Doña María y desus hijas María, Mencía y Constancia. Se apoderó de varias fortalezas del Condado (1). Y se enfrentaba con las armas el Conde de Benavente cuando la Corte intervino de urgencia en la disputa.

Los Reyes quisieron cortar en ciernes el conflicto. Don Luis de Velasco, obispo de León, fue enviado inmediatamente a las principales villas y fortalezas del Condado de Lemos con amplios poderes para pacificar la conmoción surgida. Liberó a Doña María de Bazán y a sus hijas. Colocó bajo seguro real a varias de las fortalezas y villas, sobre todo a Ponferrada. Gestionó con ambos bandos la inmediata disolución de las gentes de armas reunidas. Encontró no pocas dificultades, no sólo en Don Rodrigo, temeroso de las iniciativas de sus rivales, sino sobre todo en el Conde de Benavente, que intentaba asegurar Ponferrada para su nuera Doña Juana (2).

La misión del obispo de León no apagó la contienda. La Corte hubo de tomar ulteriores y más eficaces medidas. Por marzo de 1483, era el mismo Rey quien se desplazaba a Astorga para ponerse en contacto directo con los problemas. Un alto personaje de la Corte, el mayordomo mayor Don Enrique Enríquez. fue destacado a Ponferrada para

evitar que en torno a ella surgiese el conflicto. Era la hora de ganar la batalla política y legal. Don Rodrigo se percató de ello y se presentó ante su soberano, respondiendo a una orden que se le había impartido (3).

Don Rodrigo parece haber demostrado en esta ocasión cierta habilidad para lograr sus propósitos. Si bien no consiguió un reconocimiento positivo de sus pretensiones de heredero universal del Condado de Lemos, obtuvo no obstante una sanción temporal que reforzaba claramente sus pretensiones y podría, y así lo esperaba seguramente Don Rodrigo, convertirse en definitiva: que durante un término de dos años.

«a los dichos Rey e Reyna nuestros señores plase que no sea ni será fecha librança alguna ni otro arrendamiento en las rentas de los lugares que el dicho Conde Don Rodrigo a y tiene e posee por suyos e como suyos, e mas que con él se terna e guardara durante los dichos dos años la forma y manera que en este caso se tenía en los dichos lugares con el Conde de Lemos su ahuelo e que no le sean demandadas albaquias del tiempo pasado de los dichos lugares que asy tiene por suyos ni de otra cosa alguna que su ahuelo aya llevado» (4).

Los primeros pasos de Don Rodrigo como señor del Condado de Lemos fueron pues firmes. Se le reconoció como heredero legítimo de su abuelo Don Pedro. Se le confirmó el título de Conde. Se le apoyó en sus planes. Pero hubo de pagar caro el favor y la merced. Debería permanecer en la Corte hasta que se dilucidase el problema sucesorio en el Condado de Lemos (5). Además tuvo que avenirse a una concordia «por manera de contrabto» con los Reyes por la cual se estipulaba la situación en que iba a quedar la estratégica villa de Ponferrada con su castillo durante este interim.

En pleno conflicto y sometido al arbitraje real, Don Rodrigo Osorio se vio forzado a pactar con sus contrincantes: se imponía reconocer que sus familiares Doña Juana y Doña María tenían derechos y que, en consecuencia, la partición del Condado de Lemos resultaría imparable. Pero, hombre valiente, quiso asumir previamente el desafío. Cohibiendo sus primeros ímpetus de amenaza a los Pimentel de Benavente, aceptaba en marzo de 1483, la mediación de los Reyes, que le imponían entregar por dos años la fortaleza de Ponferrada, y colocarla en manos del Almirante de Castilla, Don Enrique Enríquez, que mostraría en todo momento que administraba la villa y sus fortalezas en nombre de Don Rodrigo y le haría cobrar sus rentas, evitando durante este secuestro todo gesto que supusiese la merma de los posibles derechos de Don Rodrigo.

Tampoco los Reyes tendrían durante este bienio tratos que implicasen merma de derechos para Don Rodrigo. Este espera una victoria de los jueces árbitros que los Reyes proponían: el Marqués de Astorga, con el cual había concertado ya su matrimonio dinástico (1 de marzo de 1483), y el Almirante, a quien consideraba deudo y familiar. Su voluntad de pacto se expresa en una serie de documentos formales, suscritos los últimos días de junio de este año 1483: acreditaciones de su tutor, Luis de Turienzo, y de su procurador, Francisco de Valladolid (27-VI-1483); petición de licencia para formalizar el compromiso, demandada por tu tutor, Luis de Turienzo, a los alcaldes mayores de Galicia (27-VI-1483); carta de compromiso de Don Rodrigo por la que se obliga a aceptar la decisión de los jueces árbitros (30-VI-1483); juramento de atenerse a las decisiones de los mismos (30-VI-1483). A su vez la parte de Doña Juana Osorio, representada por su madre, Doña María de Bazán, acreditó su condición de curadora (15-VII-1483); sus procuradores con su cartas de poder; las licencias del alcalde mayor del Reino de Galicia, Fernando Ibáñez de Belmonte (15 y 16-VII-1483) y finalmente la carta de compromiso de aceptación de los jueces árbitros y su veredicto (16-VII-1483).

Se contaba con una decisión inmediata, que podría formalizarse en agosto de 1483. De hecho no fue así. Los comisionados tardaron unos ocho meses y sólo en mayo de 1484 parecían dispuestos a pronunciar su sentencia. De nuevo las formalidades, en este caso las cartas de prórroga de las partes, ralentizaron esta decisión (5\*).

## 2.- LA PARTICIÓN DEL CONDADO DE LEMOS

En junio de 1484 llegaban por fin una conclusión que expresaron en su sentencia compromisoria en San Benito de Valladolid, el 5 de junio de 1484.

He aquí en sustancia, la determinación de los jueces compromisarios. Entrarían en la tasación todos los bienes muebles e inmuebles provenientes de Don Pedro Álvarez Osorio y su primera mujer Doña Beatriz, y de sus hijos Don Álvaro y Doña María, todos ellos difuntos. Con ellos se harían dos lotes iguales, asignados respectivamente a Don Rodrigo, el primero, y el segundo a Doña María de Bazán, segunda mujer del difunto conde, junto con sus hijas Doña Juana, Doña María, Doña Mencía y Doña Constancia. Insisten los compromisarios en que la asignación de bienes se hace rigurosamente «por medios e partes Iguales».

La repartición concreta se hará según las siguientes normas: cada parte hará suyos automáticamente los bienes muebles, que en el momento tenga; la partición del señorío se hará tomando por línea divisoria el puerto del Cebreiro. Las tierras, villas y lugares situadas desde el Cebreiro hacia León y Castilla pasarán a ser de Doña María de Bazán y sus hijas. La parte del Condado sita en Galicia quedará asignada a Don Rodrigo. Quedan pues asignadas a Don Rodrigo las villas de Monforte, Lemos, Sarria, Caldelas y Cedeira, y a Doña María con sus hijas Ponferrada, Villafranca, Ribera y Cabrera.

Otros artículos establecen las formalidades a cumplir en el traspaso de los bienes heredados y en caso de eventuales reclamaciones, designación de nuevos tasadores que reaiusten la presente repartición: las villas de Mantilla de Tascón y Cedeira con su puerto se declaran afectables por futuras y eventuales reparticiones; entrega de las escrituras correspondientes junto con el traspaso de la propiedad a los respectivos herederos; designación de los bienes correspondientes a los mayoradgos establecidos por el difunto Conde; salario del Lic. Gonzalo Gómez de Illescas -doscientos marcos de plata- en calidad de letrado, a pagar por la parte de Doña María de Bazán y sus hijas (6).

## 3.- DON RODRIGO SE REBELA

La sentencia compromisoria reducía a Don Rodrigo a ser un simple conde gallego, vedándole y ocultándole el Bierzo con esa muralla montañosa que es el Cebreiro. Ponferrada, el fortín añorado y conquistado por los Osorio, y las tierras de Ribera y Cabrera, solar primitivo de las casas, eran ahora tierras prohibidas para el sucesor de Don Pedro Álvarez Osorio. Esto no lo podía sufrir Don Rodrigo. No era hombre para resignarse fácilmente en plena juventud a renunciar a ese privilegiada situación de puente entre las tierras leonesas y gallegas controlando su arteria vital. Y su respuesta fue un *No* explosivo: la rebelión.

Fue probablemente en el mismo mes de junio cuando Don Rodrigo realizó un gesto aparatoso: «se apartó e absentó de la dicha nuestra Corte e se fue e es ido a la dicha tierra del Bierzo e al dicho reyno de Galicia», quebrantando una prohibición estricta de los Reyes que le obligaba bajo pena de pérdida de todos sus bienes a mantenerse alejado de Galicia y del Bierzo «quinze leguas a la redonda». Con este paso concitó los iras de las Reyes (7).

En la misma actitud se expresaba sus representantes, en especial su procurador, Pedro de Arriola, que en diciembre de 1484, declaró por medio de su procurador “que no la quería oyr e que ya tenia reclamado della”. Un gesto de despecho que fue la respuesta obligada a cuantas notificaciones de la sentencia y de las cartas reales de ejecutoria se le fueron comunicando. Todas ellas tenían el tono ofensivo de ordenar a los oficiales reales de Galicia, especialmente a Don Fernando de Acuña y a Don Diego López de Haro (13-IV-1485), y al Conde de Benavente (17-XII-1485, 11 y 12-VIII-1486) que pusiesen a Doña María y a sus tuteladas en la posesión de la parte del Condado de Lemos que les correspondía. Complementos y agravaciones de esta dolorosa parcialidad eran los documentos reales que concedían a Doña Juana Osorio y a su marido Don Luis Osorio el título de marqueses de Villafranca (10-IV-1486) y aprobaban la “capitulación e iguala” entre Doña Juana Osorio, titular del nuevo marquesado, y sus hermanas María, Mencía y Constanza que percibirían sus herencias en la suma de maravedís que la Corona pagaría por la compra de Ponferrada (13-IV-1486) (7\*).

La reacción fue decididamente negativa. Cuando Doña María le reclamó la entrega de la parte del señorío a ella asignada, el Conde se negó rotundamente con pretexto de que tenía interpuestas contra la sentencia compromisoria ciertas reclamaciones. En abril de 1485, manifestaba Doña María y sus hijas a los Reyes que Don Rodrigo «les tiene por fuerza so color de las dichas reclamaciones entrados e tomados toda la mayor parte de los bienes muebles e rayzes, villas o castillos e fortalezas que fueron del dicho Conde Don Pedro Osorio... que por la dicha sentencia les fueron adjudicados».

Los Reyes afirmaban que con esta actitud Don Rodrigo había quebrantado no sólo la sentencia compromisoria de Valladolid sino también «los capítulos por el fechos sobre el entregamiento del castillo viejo de Ponferrada»; en especial, «seyendo dada por nos sentencia e declaración sobre el entregamiento del dicho castillo viejo, llamadas e oidas las partes, según el thenor e forma de los dichos capitulas por el otorgados». Le acusaban, por tanto de haber violado fragantemente “lo por el otorgado e por nos mandado». Afirmaban, en consecuencia, que no tenían lugar las aludidas reclamaciones y ordenaban a las justicias reales del Reino de León que asistieran a Don Diego López de Haro y a Don Fernando de Acuña en la ejecución de la sentencia compromisoria, sin admitir excusa ni dilación alguna por parte del Conde. En consecuencia, Doña María de Bazán y sus hijas debían entrar inmediatamente «en la posesión de las villas de Ponferrada e Villafranca e en las tierras de Ribera e Cabrera e todas las otras villas, junio de 1484 lugares e aldeas... que por la dicha sentencia fue adjudicado» (8).

Los Reyes temieron con razón que Don Rodrigo pusiese en pie de guerra todo el Noroeste. Se preocuparon especialmente por las tierras del Condado de Lemos, en las cuales intentaría Don Rodrigo encontrar partidarios. Habían recibido sobre este particular noticias alarmantes. Con el propósito de prevenir un levantamiento general del Condado en favor de Don Rodrigo, escribían el 16 de junio varias circulares a las villas, tierras y fortalezas pertenecientes al Condado en Galicia y en el Bierzo. Les notificaban el proceso del pleito hereditario del Condado, a la muerte de Don Pedro, la sentencia compromisoria y la huida de Don Rodrigo de la Corte con propósito de impedir el acuerdo y partición establecidos. Denuncian sobre todo como peligrosas algunas recientes iniciativas del Conde pues, «dis que quiere vastecer e fortalecer algunas de las villas e logares e fortalezas que estan por el para impedir e resistir a la esecución e compromiso de la dicho sentencia». Ordenan por lo tanto a sus vasallos que en nada se presten a semejantes iniciativas (9).

No se contentaron con estas intimaciones a los vasallos del Conde Lemos. Coursaron también órdenes a los corregidores y demás oficiales de Ponferrada, Villafranca, Cacabelos

y demás villas y tierras sitas en el Bierzo para que «andedes por ellas e las pacifiqueys e pongays en entera pas e sosiego e non dedes lugar nin consintays que por el dicho Conde Don Rodrigo ni por otras personas senten algunas sean bastecidas ni fortalecidas ni fagan otras innovaciones ni escandalo alguno» (10).

Por su parte, Doña María de Bazán y sus hijas, Doña María y Doña Mencía, no estaban en disposición de hacer frente a la irrupción del “nieto bastardo”, como gustaban de apellidarlo, en el señorío de Lemos, que efectivamente se produjo en el verano de 1484. En su impotencia, recurrieron a su propia familia y consiguieron que el Conde de Benavente alertase a la Corte sobre el peligro en que se hallaban, paso que efectivamente dio Pimentel, consiguiendo de los Reyes un seguro para las señoras de Bazán, el 14 de abril de 1485 y que interviniese en el Bierzo y constituyese dos pequeños fortines en los pueblos de Barrios de Salas y Molina Herrera. Fue una protección cara, de la que el Conde de Benavente pasó inmediatamente factura: 1.047.000 maravedís. El 29 de noviembre de 1484 así lo reconocían, asustadas, las señoras de Lemos (10\*).

Por su parte la Corte nombró también un delegado con poderes amplísimos para hacer respetar la sentencia compromisoria. Se trataba del capitán Jorge de Avendaño, quien desde este momento se convirtió en pieza clave en la disputa hereditaria. Los Reyes querían que se le prestase toda la ayuda que necesitase por parte de los nobles y concejos el Bierzo y Galicia para que pudieran hacer frente con ventaja a las acometidas de Don Rodrigo (11). Una orden particular se cursó también al alcaide de la fortaleza de Corullón, Gómez de Valcárcel, que custodiaba el castillo por los Reyes, alertándole ante las iniciativas del Conde y ordenándole mantener en todo caso la fortaleza por la Corona (12).

Mientras tanto Don Rodrigo proclamaba con arrebatos su rechazo de la para él ofensiva sentencia compromisoria de Valladolid y del proceder consiguiente del Consejo Real y de la Corona. El fuego de la indignación se refleja hasta en las frías formas notariales. El día 25 de junio de 1484, firmaba en Valladolid un apasionado alegato que era presentado y publicado por su procurador Pedro de Betanzos. Declaraba la injuria que se le hacía con una reciente orden de la Corona mandando «que cierta gente de a caballo se fuese a ciertas villas e logares del Bierzo, que son del dicho Conde su parte, e las toviesen en posesión e estoviesen en ellas, las cuales dichas villas e logares son del dicho Conde... y esto han mandado en efecto para desamparar al dicho Conde, mi parte, de la tenencia e posesión dellas para las dar e entregar a la Condesa Doña María de Bazán e a sus fijas, partes adversas, “por virtud de cierta sentencia que diz que el Almirante ha dado entre ellos».

Y, tras este irritado alegato, las razones de Don Rodrigo contra la detestada sentencia:

1. No hubo uniformidad en los votos de los jueces, condición que se había estipulado previamente para la validez de la sentencia, sino mucha diversidad.
2. El Marqués de Astorga no quiso firmar la sentencia.
3. Se había interpuesto una apelación contra la sentencia, para sobreseer su ejecución.
4. Varias circunstancias hacían sospechosos de parcialidad en contra del Conde de Lemos a los jueces y ejecutores de la sentencia.
5. La sentencia contiene graves errores y falsedades.

En este alegato, Don Rodrigo no cesa de proclamar su derecho y la injusticia de la sentencia compromisoria. Contra ésta afirma lo que se puede decir dentro de la corrección elemental que exige un alegato jurídico: «No meresce aver nombre de sentencia» (12).

A pesar de todo, la partición estipulada se llevó a efecto. El subsiguiente conflicto de Ponferrada que conmovió a toda la zona noroeste del reino no impidió que las hijas del Conde de Lemos entrasen en la posesión de su herencia. En algunos casos hubo que vencer resistencias. Así Doña Juana, esposa de Luis Pimentel, hijo del Conde de Benavente, se vio precisada a recurrir de nuevo a los Reyes para entrar en la posesión de las fortalezas de Muriel y Peña Ramiro que le habían sido asignadas, la primera por su difunto padre Don Pedro y e la segunda mediante una capitulación con sus hermanas (13).

#### 4.- LA AVENTURA DE PONFERRADA

La disputa sucesoria en el Condado de Lemos afectaba a todo el señorío, pero tenía su epicentro en Ponferrada. Los Condes de Lemos la consideraban el ombligo de su estado, la niña de sus ojos. Se habían batido por ella frente a los marqueses de Astorga y a los Condes de Benavente, pretendientes a este estratégico baluarte. Don Pedro dejaba en herencia a su nieto un enojoso pleito con los poderosos Manrique, Condes de Treviño y Duques de Nájera, sobre la posesión de la codiciada villa. La querrela judicial se continuó durante los siguientes años. Pero la confrontación que en ellos tuvo lugar por posesión de la villa y del castillo terminó desviando la disputa de la vía judicial e imponiendo soluciones más expeditivas y eficaces para la Corona.

El problema de Ponferrada estaba al rojo vivo por marzo de 1483, avocado a una confrontación armada entre el Conde de Lemos y el Conde de Benavente. Los Reyes hubieron de pactar un arreglo momentáneo con el primero, único que, por entonces podía aspirar con fundados títulos al señorío de la villa y que la detentaba en el momento. El 20 de este mes se habían convenido ya «las cosas que el muy alto e muy poderoso príncipe Rey e señor, nuestro Señor el Rey e en nombre de la muy alta e serenísima Reyna nuestra señora le plase e ha por bien de asentar e faser por manera de contrabto con el conde Don Rodrigo Enríques Osorio su vasallo». Fueron los siguientes:

1. Ponferrada, que había sido ya previamente puesta en manos de la Corona por el término de dos años por orden del Rey, será entregada por Don Rodrigo en manos del mayordomo mayor Don Enrique Enríquez, quien hará pleito-homenaje por el Conde Lemos y devolverla a éste sin más al termino de los dos años estipulados.

2. El Rey promete bajo su real palabra mantener en su pleno vigor este pleito-homenaje, exigiendo a Don Enrique Enríquez su cumplimiento.

3. El Conde de Lemos conservará su jurisdicción y señorío en la villa, percibiendo las correspondientes rentas y manteniendo sus oficiales de justicia.

- 4 Durante los dos años estipulados no «sera fecha librança alguna ni otro arrendamiento en las rentas de los lugares que el dicho Conde Don Rodrigo oy tiene e posee por suyos e como suyos... que no le sean demandadas albaquias del tiempo pasado en los dichos lugares... ni de otra cosa alguna que su ahuelo aya llevado».

5. Este contrato no deberá mermar en manera alguna los eventuales derechos que el Conde de Lemos tuviera a la posesión de Ponferrada (14).

Pasaron dos años. Don Rodrigo pudo ver cada día con mayor claridad cómo la fortuna resbalaba de sus manos. Sus derechos a Ponferrada quedaban invalidados con la sentencia compromisoria de 5 de junio de 1484. Su posición de poseedor de hecho de la villa perdió todo vigor jurídico. Hubo de avenirse a firmar con los Reyes un nuevo acuerdo relativo al traspaso de la villa a sus nuevas dueñas Doña María de Bazán y sus hijas. el cual pasaba a ser firme por una declaración real. Había perdido la batalla legal.

Pero Don Rodrigo confiaba en el veredicto de los hechos. En abril de 1485, a dos años de firmado el primer acuerdo con los Reyes sobre Ponferrada, el Conde controlaba de hecho casi todo el señorío de Lemos. Y creía llegada la hora de recuperar Ponferrada. Echaba sus cálculos. Consideraba que sus contrincantes no serían capaces de hacerle frente con la fuerza, y los Reyes estaban por tierras de Córdoba empeñados en una nueva campaña contra el reino granadino (15).

#### 5.- LA TOMA DE PONFERRADA

A principios de abril de 1485 saltó a la fama la noticia de que el Conde de Lemos estaba invadiendo Ponferrada y se disponía a parapetarse en sus castillos nuevo y viejo.

Los Reyes recibieron con celeridad la noticia, que les llenó de estupor e inquietud. Doña Isabel, sobre todo, se sentía afectada y era difícil de disuadir en su forcejeo por marchar a Galicia. Con lo premura deseable, se organizó una campaña de castigo del rebelde Conde gallego, que debería conseguir, ante todo, que dejase libre y en poder de los Reyes a Ponferrada.

El 10 de abril de 1485 partían de la Corte mensajeros para toda la variada geografía del Noroeste español denunciando las tropelías del Conde, que estaba cercando Ponferrada en donde, con gran aprieto, lograban sostenerse el Capitán Jorge de Avendaño, alcaide del castillo viejo por los Reyes, apoyado por algunas tropas propias y de Don Fernando de Acuña (16). Se ordenaba a las ciudades, villas y fortalezas y a todos los nobles y caballeros de los obispados de León y Astorga, que concurriesen con las gentes de armas disponibles al mando del capitán Fernando de Acuña con el objeto de forzar al Conde a levantar inmediatamente el cerco del castillo de Ponferrada. Al mismo tiempo se ordenaba a los vasallos del Condado de Lemos sitos en el Bierzo, que se pusiesen a las órdenes de Acuña, a quien deberían proveer de los mantenimientos y ayuda que solicitase. Este, por su parte, debería partir inmediatamente en camino para hacer frente a Don Rodrigo en Ponferrada (17).

Conocemos el talante de la Corte en aquellos días primaveriles de 1485. La «cabzada» de Don Rodrigo, como la definía el Doctor Alcocer en una carta al Almirante de Castilla, había dejado a todos consternados. Como éste era tío de Don Rodrigo, la Corte tenía desconfianza de que no actuase con la eficacia y urgencia que era precisa. El Doctor advierte al Almirante de esta suspicacia que comienza anidar en la Corte: «por lo que devo a Vuestra Señoría le fago saber que ha tomado su Alteza de amos y dos este fecho por muy grave y la Reyna nuestra Señora se quisiera luego partir para allá, salvo porque parte el jueves el Rey nuestro Señor y era dar con todo en el suelo lo de acá». En una postdata advierte confidencialmente Almirante: «creo Señor que cosa de acá no pudiera estorvar a la Reyna que no pasara allá, salvo que se cree que esta preñada y de poco tiempo» (18). No cabe duda, pues, de que la alarma era grande en Corte y estaba creando sobresalto, Contador Mayo.

#### 6.- ESTRATEGIA DE LA CAMPAÑA

No pudiendo los Reyes abandonar de momento la campaña granadina, hubieron de pensar en su virrey «allende los puertos» que era precisamente el Almirante de Castilla, Don Alfonso Enríquez de Quiñones (c.1433-1485) y confiarle la solución del caso de Ponferrada, a pesar de la desconfianza antes aludida. El Secretario Fernán Álvarez y los Reyes le manifestaron en esta ocasión con toda intensidad y matices deseables lo que en la Corte se pensaba sobre este volcán surgido inopinadamente en el Noroeste del Reino.



*Castillo de Ponferrada. Foto: Alfredo Erias.*

El Almirante estaba convaleciendo de unas tercianas, que terminarán llevándole al sepulcro. Pero, a principios de abril, se sentía ya recuperado, de manera que se podía esperar que él mismo dirigiese y coordinase la campaña contra el Conde de Lemos. Para ello recibió un lote de cartas reales con las que se convocaba a la campaña de Ponferrada, en primer lugar, a las gentes de acostamiento de la Corte y, luego, a las de otras villas y caballeros, según se ofreciesen las circunstancias, pudiendo el Almirante llamar por su cuenta a otras no incluidas en la cita real. El Almirante debería asesorarse y buscar la colaboración del Conde de Monterrey, residente en la Corte, y en el momento al lado del Consejo por orden de los Reyes, «por que el sabe mucho la tierra». Convendría, por lo tanto, enviarlo a Galicia en ayuda del Gobernador Don Diego López de Haro.

Pero el principal cometido del Almirante era poner en marcha con toda la celeridad posible la expedición sobre Ponferrada. Con este objeto recibió de los Reyes un memorial con las instrucciones a impartir a los dos capitanes de la expedición en Galicia y en el Bierzo: Diego López de Haro y Fernando de Acuña, respectivamente. Otros tres capitanes, bien conocidos por su actuación con los cuadros de la hermandad, Miguel de Ansa, Rodrigo de Torres y Mossen Mudarra, se pondrían también inmediatamente al lado del Almirante. Desde Asturias acudiría el corregidor del Principado, Luis de Mexía «con toda la gente de a caballo e a pie que... oviere».

Para poder dirigir las operaciones más eficazmente se prevé que el *Almirante*, con los miembros del Consejo Real que le acompañan, se desplacen a Astorga e incluso a Ponferrada, si la situación lo permite. De no poder partir el Almirante, debido a la indisposición que sufría, lo haría su hermano Don Enrique Enríquez, con los oportunos poderes, cuidando siempre que la empresa no sufra demora. Esta no debería producirse ni

siquiera con pretexto de la financiación de la empresa, ya que los capitanes estaban autorizados para resarcirse o base de los bienes del Conde de Lemos en Galicia y en el Bierzo. El Contador Mayor. Alonso de Quintanilla, partía camino del Bierzo con el encargo de correr con la organización económica de la campaña (19).

#### 7.- EL CONDE DE LEMOS ABATE EL CASTILLO DE PONFERRADA

La iniciativa de la Corte partía de la esperanza ya muy tenue de que el Capitán Jorge de Avendaño fuese capaz de resistir los primeros ataques del Conde de Lemos. dando tiempo a que llegasen los refuerzos de Fernando de Acuña. De fallar este presupuesto, la situación cambiaba sensiblemente, adquiriendo nueva y explosiva peligrosidad. En este caso, sería preciso reconsiderar en su totalidad los planes de la Corte. El Almirante mismo decidiría si acometer con todos sus fuerzas y de acuerdo con sus capitanes al Conde o replantear la campaña informando oportunamente a la Corte.

#### 8.- LA CAÍDA DE PONFERRADA

La temida nueva llegó sin demora: el mismo día 11 de abril en que escribía su carta al Almirante. El Doctor de Alcocer se veía forzado a añadir una segunda posdata que en su concisión revela la conmoción producida en la Corte: «Acabando Señor de screvir esta y partido el trotero con las cartas, llegó la nueva de la toma del castillo y de la prisión del alcaide. Lo que se acordare saberlo ha Vuestra Senoria (20).

Pero no era éste el único infortunio para la Corte. A los pocos días, le llegaba otra triste nueva. El Almirante acababa de fallecer, el 11 de mayo de 1485 (20\*). La campaña de Ponferrada se quedaba sin jefe en su momento más tenso, el Consejo Real sin presidente y Castilla sin Virrey. Ahora sí que era necesario frenar los ímpetus y deliberar las cosas con cierta lentitud. Así lo afirmaba Doña Isabel a Alonso de Quintanilla, quien dirigía en este momento la labor del Consejo junto con Fernando de Acuña. Quintanilla urgía el nombramiento del sucesor del Almirante. La Reina le contestaba que era preciso comunicar esto con el Rey «e proveer en ello con mucha deliberación». Prometía, sin embargo, que no se descuidaría el grave problema de la vacante y ordenaba a Quintanilla y a Acuña que siguiesen con los demás miembros del Consejo en su labor (21).

Mas estos contratiempos no debían ocasionar que la expedición ya comenzada contra Ponferrada se dilatase. De hecho, la reacción vigorosa de los Reyes no se hizo esperar. El día 15 de abril, salía de Córdoba a todo galope una nueva cuadrilla de mensajeros con misivas para las ciudades, villas y fortalezas y especialmente para los nobles y caballeros de Galicia, Asturias, El Bierzo y Tierra de Campos. En ellas se notificaban los atropellos del Conde de Lemos en Ponferrada, tomando el castillo, prendiendo al capitán Jorge de Avendaño y causando numerosos heridos y muertos, a pesar de estar el castillo por la Corona, haciéndose así reo de «feos e enormes delitos».

Se anunciaban, en segundo lugar, las medidas severas tomadas contra el Conde: confiscación de los bienes y derribo de las casas del Conde y de sus secuaces, en el caso de que sigan reconociéndolo por señor; prohibición de acudir con las armas y con las rentas a Don Rodrigo o de recibirlo en las fortalezas y villas; orden de entregar las casas fuertes y castillos del Condado de Lemos a Acuña y Quintanilla, que las tendrán por la Corona; disolución y retorno a su procedencia de todas “as gentes de armas que en el momento estén al servicio del Conde, bajo pena de confiscación de sus bienes y derribo de sus casas; secuestro y venta en pública almoneda de los bienes muebles y raíces de”

Conde, cubriendo con su producto los gastos ocasionados durante la rebelión; ordena a las villas y lugares del Condado de Lemos de acudir al requerimiento de Quintanilla y Acuña con todos pertrechos, vituallas y ayuda que se les exija (22).

## 9.- UN VERANO CALIENTE

Estaba llamado a serlo aquel de 1485. Hacia Ponferrada caminaban con ritmo acelerado durante el mes de junio gentes de armas procedentes de todos los rincones del Noroeste español (23). Todas ellas habían de encontrarse en algún paraje cercano a la estratégica villa para ser entrenadas por los capitanes de la expedición; un esqueleto de estado mayor formado por Diego López de Haro, Fernando de Acuña y Alonso de Quintanilla.

En julio de este año se pensaba ya emprender un ataque en forma contra Ponferrada. Una cédula real convocaba a los caballeros y escuderos de acostamiento de Palencia, Sahagún y Valdeginete para que se concentrasen en Palacios de Meneses el 12 de junto con el objeto de ser reconocidos por el Contador Mayor Alonso de Quintanilla, que les daría las oportunas órdenes y les asignaría el salario a percibir durante la expedición (24).

Mientras la expedición se formaba y se disponía para un ataque al baluarte ponferradino, los Reyes completaban la organización de la campaña concediendo a Quintanilla y a Acuña amplias potestades judiciales, con que hacer frente a las previsibles querellas que se originarían por motivo de las medidas punitivas que se tomarían contra el Conde y sus secuaces (25).

Conocemos con cierta minuciosidad la organización de este cuerpo expedicionario, preparado meticulosamente por Acuña y Quintanilla durante el mes de julio. Todo fue registrado con orden y precisión por los eficientes capitanes. Cada grupo de gentes que llegaba era cuidadosamente anotado con los pertrechos y armas que aportaba. Inmediatamente de su llegada, se les organizaba al mando de un capitán, se disponía el pago de sus respectivos sueldos, se ordenaban los traslados de los pertrechos, armas y municiones, principalmente pólvora y plomo. Se concentrarían en días sucesivos en Santa Marina de Rey y en Puente de Orbigo. De aquí avanzarían por Bembibre, juntándose las tropas de distinta procedencia en Beldedo y lugares cercanos. El aprovisionamiento de vituallas se distribuía siguiendo el itinerario y se obtenía en los poblados. El equipamiento de la expedición fue especialmente cuidado, procurando que figurasen en ella suficiente número de tiradores, pedreros, carpinteros y herreros. Tampoco se olvidó el aspecto legal, asignado a un equipo de juristas a cuyo cargo estarían no sólo el conocimiento de las causas en curso sino también la formulación y autorización de cualesquier sanciones de justicia a realizar durante la expedición. Finalmente se dispuso con minuciosidad el aspecto económico, estableciéndose los sueldos diarios de los participante en la expedición según sus diferentes categorías (26).

Muy pronto entraron Acuña y Quintanilla en trato con los nobles que concurrían a la expedición. Uno de éstos era el Conde de Benavente, contrincante del Conde de Lemos sobre el señorío de Ponferrada. Acuña y Quintanilla convinieron con Don Alonso Pimentel que aportase quinientos o seiscientos peones; ciento cincuenta lanzas; un equipo de artillería carretado por cinco yuntas de bueyes; mil docenas de almacén; seiscientas madejas de bramante; cuatro ballestas con sus respectivos ballesteros; espingarderos con moldes para hacer bolas de plomo; canteros para hacer piedra de lombarda: guindaletas y maromas (27). Tratos parecidos debieron seguirse con otros nobles de la zona como el conde de Luna.

Diego López de Haro a su vez hubo de realizar parecidas operaciones de organización y equipamiento, si bien no estamos informados sobre el desarrollo de la expedición gallega que dispuso y capitaneó por especial encargo de la Corona.

Mientras se disponía este considerable aparato bélico, bastante disuasivo por su misma naturaleza, no se descuidaba la vía confidencial y persuasiva. Con este objeto enviaba la Reina al Conde de Lemos, a los pocos días de la caída del castillo de Ponferrada, al Licenciado Álvaro de Yebra, arcediano de Ribas de Sil. Llevaba un mensaje que tenía perfectamente fijadas y unidas dos caras: la cordial y aparentemente comprensiva, que pedía explicaciones de hecho tan insólito; y la amarga y amenazadora del castigo por desacato y rebeldía.

La Reina manifestaba que, al enterarse, no había podido menos de pensar que el Conde nunca querría atentar contra la legalidad y lealtad debida a la Corona y que estaría movido tal vez por el temor de que otros nobles sus contrincantes (=el Conde de Benavente) intentasen algo contra Ponferrada a cuya posesión creía tener derecho. Pero, a renglón seguido, confiaba al mensajero el encargo severo de hacer presente al desaprensivo Conde que, en caso de no estar dispuesto a entregar inmediatamente la fortaleza, «que sepa que la Reyna nuestra Señora y los del su Consejo no han de desimular caso tan feo y que han de mandar proceder contra él y tomar sus villas y fortalezas y bienes como contra persona que cahe en mal caso..., y han de mandar juntar las gentes de sus guardas y de sus çibdades e yr sobre él, hasta tanto que la dicha villa y fortaleza se le tome; y porque desto no pueda pretender ignorancia, se lo envía a desir» (28).

#### 10.- LA HORA CRÍTICA

A mediados de julio de 1485 todo parecía dispuesto, según se afirmaba en la Corte, para el asalto a Ponferrada por las tropas de Quintanilla y Acuña. Los Reyes así lo comunicaban en una nueva serie de misivas firmadas precisamente el día 18 del mismo mes. Se dirigían al Conde de Alba de Aliste, Don Alfonso Enríquez de Guzmán, y a los capitanes generales Acuña y Quintanilla, confirmándoles sus amplias atribuciones y mandando a las poblaciones del Bierzo que les prestasen toda la colaboración solicitada. Entre estas cédulas una se dirigía también al rebelde Don Rodrigo, por si quería volver atrás de su peligrosa andanza y se decidía a entregar Ponferrada a los Reyes (29).

Era la postura oficial y legitimadora. En Ponferrada, por el contrario, mandaban los hechos. Y estos decían claramente que el Conde de Lemos estaba bien parapetado en Ponferrada y no era posible desalojarlo sin graves riesgos. En consecuencia, fue preciso acercarse a él y pactar un armisticio. Son las *treguas de cuarenta días*, de 31 de julio de 1486, suscritas por el Conde de Lemos y los representantes de la Corona, el Gobernador, Alonso de Valderrábano y Alonso de Quintanilla. En ellas se estipula:

- paro de las hostilidades entre las tropas reales y las milicias del Conde de Lemos por un período indefinido, hasta tanto que los Reyes dispongan otra cosa, cambio que no se espera;
- garantías a la población para seguir sus actividades y tratos libremente;
- se mantendrán los pleito- homenajes y vasallajes correspondientes a cada parte beligerante, sin admitir tránsfugas de la parte contraria;
- se fijará una línea de separación de los contendientes que estará marcada por el río Boeza, no pudiendo traspasarla, sin la licencia del Conde o del gobernador Valderrábano, desde el citado río hacia Ponferrada ni hacia Campo y Barrios de Salas;

-se constituirán jueces árbitros de los conflictos surgidos durante la tregua, especialmente respecto a los aprovisionamientos de las poblaciones y más en particular a Ponferrada, a dos caballeros de la tierra;

-garantía de los pactantes de mantener los compromisos: por parte de la Corona, de no intervenir contra el Conde de Lemos; por parte de éste, de guardar la fidelidad a la Corona (30).

El Conde de Lemos estaba por lo tanto imbatido y fuerte en los castillos de Ponferrada, durante la primavera de 1486. Fue necesario cambiar de estrategia: dividir las fuerzas del conde rebelde y atacarlo en varios frentes. Esta parece haber sido la táctica desde abril de 1486. Se acomete al de Lemos en Galicia y en el Bierzo. Por otra parte hay innovaciones en los mandos de las tropas que revelan un endurecimiento de la situación. *Al frente de la expedición que cerca el castillo de Ponferrada. está ahora el Conde de Benavente (30). Fernando de Acuña acosa a los seguidores de Lemos en otro reducto: Villafranca. Se precisan nuevas y frescas tropas y se reclutan en los obispados de Galicia y León y en las ciudades y villas siguientes: Zamora, Toro, Carrión de los Condes y Sahagún (31).*

Así se llegó al verano de 1486 sin que las tropas expedicionarias impusiesen su ley al Conde de Lemos. Los Reyes estaban ya de vuelta de su periplo andaluz. Y se dispusieron a hacer frente directamente a la insurrección del Conde de Lemos. Les había llamado con urgencia el Conde de Benavente, incapaz de frenar a su adversario (32). Por agosto de este año los soberanos estaban efectivamente en Palacios de Valduerna, en contacto inmediato con los problemas del Bierzo.

#### 11.- DON RODRIGO SE SOMETE

Llegó la hora de la rendición para el bizarro Conde de Lemos. Ya no podía abrigar esperanzas sobre la codiciada Ponferrada, que acababa de pasar a la Corona. Hubo de presentar sus humildes disculpas que fueron admitidas con tacto y moderación por los Reyes que necesitaban más de la paz en la zona que de las justicias resonantes. Tenía por otra parte sus valedores en la Corte. Se excusó de todo lo acontecido afirmando que no había tenido otro móvil que el de hacer frente a las desmesuradas ambiciones de su contrincante el Conde de Benavente. Insistía en que se trataba de una querrela familiar entre hidalgos, que no de un desacato a la autoridad de la Corona .

Los Reyes aceptaron las excusas. Pero querían hablar desde el primer momento el lenguaje del fuerte. Don Rodrigo recibiría su venia previas estas duras condiciones:

1.-Dejaría las fortalezas de Ponferrada, Valboa y Sarria en poder de García Osorio, tesorero de la iglesia de Astorga.

2.-Comparecería en la Corte en el término de 50 días.

3.-Vendería Ponferrada a los Reyes, en el caso de que le fuese adjudicada, y los Soberanos la quisieren recuperar.

*Proyectiles del castillo de Ponferrada. Foto: Alfredo Erias.*



- 4.-Permanecería retenido en la Corte año y medio.
- 5.- Tan pronto entregase Ponferrada, cesaría la pesquisa judicial contra él.
- 6.-Percibiría las rentas correspondientes al tiempo que poseyó la villa y tierra de Ponferrada.
- 7.-Sería dispensado de pagar las costas de la guerra en que fue condenado, si aceptaba las treguas propuestas.
- 8.-Los Reyes le darían cédula de finiquito de las alcabalas reales y de que éstas no le serán demandadas.
- 9.-De no aceptar los Reyes estas cláusulas, le serían devueltas las fortalezas arriba citadas.

Esta concordia se firmaba el 31 de julio de 1486 en Ponferrada. El 3 de agosto Don Rodrigo cumplía ya con el compromiso de entregar las fortalezas. Confiaba en que esta solicitud iba a granjearle méritos en la Corte (33).

## 12.- DON RODRIGO SE HUMILLA: «TODO A SUS REALES CONCIENCIAS»

El precedente acuerdo nació en el campo de batalla. Don Rodrigo pactaba en él con moral de soldado valeroso que cede pero también exige. Era una bizarría pasajera, pues el Conde de Lemos sabía que en la Corte prevalecían sus enemigos. Pronto lo comprobaría con irritación

Era la hora de negociar. Don Rodrigo destacó a la Corte a su pariente Pedro de Santiso. Le entregaba dos misivas para los Soberanos.

Son un manifiesto de su desesperada indigencia política en el momento. Le faltan amigos y valedores. Carece de fuerza y de méritos. Por ello insiste con humildad rendida en que no quiere importunar ni exigir. Confía en la rectitud de los Reyes que decidirán su caso con equidad y benevolencia (34).

No tardó en llegar el veredicto real (35), la esperada y temida carta de perdón en la cual en tono solemne se hablaba de «los muchos crímenes y delitos y males y daños por el dicho Conde y por su mandato fechos»; y se relata luego cómo D. Rodrigo «acordó de venir a nuestra merced e de se poner en nuestras manos y poder para que del e de todas las sus villas e fortalezas que avia y posseia hiciésemos a nuestra voluntad».

Deciden perdonar al Conde su reato, «usando de clemencia e piedad con él. de que a los reyes propiamente pertenesce usar con sus subditos e naturales». Pero no de tal manera que Don Rodrigo no recibiese castigo por «alguno de los dichos crímenes y delitos». Había además otra cuenta pendiente: «las costas y gastos que sobrello feçimos». Los Reyes estaban dispuestos a hacerse pagar ejemplarmente. La factura no pudo menos de estremecer al Conde: Sarriá, Castro de Rey, y sobre todo Ponferrada, ya previamente comprada por los soberanos a Doña Juana (36). Además, continuarían en secuestro otras villas y fortalezas del Conde, actualmente en poder de Don Enrique Enríquez. Finalmente, quedaban anulados todos los procesos y sentencias discernidos contra el Conde por iniciativa de la Corona; no en cambio las responsabilidades y resarcimientos contraídos respecto a bienes y personas particulares.

Era el 3 de octubre de 1486. Los Reyes estaban en Compostela de Galicia, a donde habían concurrido cautelosamente muchos hidalgos gallegos. El marco no podía ser más oportuno para que el hecho alcanzase resonancia. Don Rodrigo de Lemos no podría olvidar nunca aquel otoño de placidez engañosa, en que una tormenta gigante amenazó con barrer el Condado de Lemos.

Este recuerdo imborrable de amargura y decepción se agravó por las numerosas reclamaciones que se le hacían por los atropellos cometidos durante la guerra (37). Siguieron para Don Rodrigo dos decenios en los cuales nunca pudo desvanecerse de su memoria la pesadilla de Ponferrada. En ellos rumió su infortunio y también el futuro desquite. Porque, en su mente, Ponferrada tenía que *volver* al Conde de Lemos...

### 13.- LA CORONA Y EL CONDADO DE LEMOS

Durante el pleito sucesorio Don Rodrigo pudo sospechar que los Reyes nutrían importantes intereses en la disputa. Esto le desconcertó y nunca se lo perdonó.

¿Qué acontecía pues? En primer lugar, se trataba de hacer firme la partición del señorío. El 25 de noviembre de 1485 se estipulaba en Valladolid un nuevo contrato (38) por el que se formaba el lote de herencia de Doña Juana con la villa de Ponferrada y su fortaleza y la villa de Cacabelos, debiendo dar en compensación a sus hermanas diez cuentos de maravedís. Era favorecer descaradamente a los contrincantes Pimentel.

Pero este acuerdo no fue mas que una pantalla de disimulo de otra operación hecha en interés de la Corona. Esta se disponía ahora a comprar por entero la mitad del Condado de Lemos, asignada a Doña María de Bazán y a sus hijas. Se trataba en concreto de Ponferrada, Cacabelos, la tierra de Valcárcel, la tierra de Aguiar, el coto de Balboa, las fortalezas de Sarrasin, Balboa, Losio, la tierra de Arganza y los lugares de Valdemora y Palazuelo. Los Reyes asumían la responsabilidad de pagar en el término de tres años, trece cuentos de maravedís, diez a las hijas del Conde de Lemos y dos a su madre, y de satisfacer a las primeras el valor de las tierras, cotos y fortalezas antes citadas. Se harían, además, cargo de las deudas de la familia, las cuales, según un examen hecho por técnicos, montaban tres cuentos de maravedís. Al propio tiempo, se hacían los Reyes proveer de todas las escrituras relativas a las nuevas adquisiciones (39).

Tan importante transacción exigió varias operaciones sucesivas. La primera, de carácter financiero, fue encargada por los Reyes a su perito y hombre de confianza, Fray Hernando de Talavera, obispo de Ávila, y de ella nos queda amplia documentación. Fue suscrita el 25 de enero de 1486 por el obispo y Doña Mencía de Quiñones, madre de Doña María de Bazán (40). La segunda, suscrita el día 5 de abril del mismo año en Medina del Campo, establecía la renuncia a la villa de Ponferrada en favor de los Reyes por la Condesa Doña Juana, esposa de Don Luis Pimentel (41). La tercera, datada a 13 de abril de 1486, estipula la adquisición por los Reyes de la parte del Condado de Lemos asignada a Doña Mencía de Quiñones y a sus hijas, cuyo importe será satisfecho por los mismos en el término de tres años, a contar desde la recuperación de Ponferrada, todavía en poder del rebelde Don Rodrigo Enríquez Osorio (42). Don Rodrigo perdía así sus esperanzas de afirmar su derecho a Ponferrada. Su presencia en el Bierzo parecía definitivamente liquidada. Fue la lección amarga de su vida que nunca digirió.

### 14.- LA HORA DE LAS CUENTAS

Lo hemos visto ya: el infortunio de Don Rodrigo Osorio tenía su cola espinosa de reclamaciones y querellas. La última quincena del siglo XV está dominada en el condado de Lemos por esta tónica de molesto acoso. Todo el mundo clama contra los Osorio, contra el difunto Don Pedro y contra su nieto y sucesor, Don Rodrigo. Ha cambiado la atmósfera político-social. Ahora se pueden exigir cuentas. Y nadie se resigna a callar.

Los primeros en exigir son los propios familiares. Doña Juan Osorio, esposa de Don Luis Pimentel, logra el apoyo de los Reyes para que los alcaides de Peña-Ramiro, Peña Velosa, Matilla, Corullón y Cornatelo le hagan pleito-homenaje, pues todas estas fortalezas pasan ahora a su propiedad (43). Con la muerte de Doña María de Bazán, tutora de las hijas del Conde Don Pedro, en la primavera de 1486, y el sucesivo fallecimiento de la madre de aquella, Doña Mencía de Quiñones, a mediados de 1488, fue preciso buscar otro tutor para estas indefensas damas y el designado fue el obispo de Ávila, Fray Hernando de Talavera (44). Estas, por otra parte, habían comenzado ya por entonces sus conocidas aventuras amorosas. Doña Mencía era ya conocida por sus relaciones amorosas con el Cardenal de España, Don Pedro González de Mendoza, al cual había dado ya dos hijos -Don Rodrigo y Don Diego- los «bellos pecados» del gran Cardenal que fueron legitimados por la Reina el 3 de marzo de 1487 (45). Su padre, generoso siempre en el amor, los dotó, en mayo de 1487, con sendos mayorazgos (46).

Una dama gallega, Doña María de Castro, esposa de Alonso de Lanzós, presentó igualmente una lista abultada de reclamaciones contra el Conde: los lugares de Pacón, San Pedro, Canaval y Chao y las iglesias de Melón y Ribela. De estos bienes había sido despojada, según las denunciantes, ya por su abuelo Don Pedro (47). El vecino de Rioseco, Don Pedro Enríquez, exigía una elevada cantidad de dineros (48). El notario apostólico, Alonso Rodríguez, denunciaba algunos robos y violencias sufridas de los criados del Conde (49). En otros casos, eran poblaciones como el coto lucense de Somoza de Villausán que acusaban al Conde de intromisiones y extorsiones en su daño (50).

Las acusaciones dirigidas contra Don Rodrigo tenían generalmente su motivación en los recientes sucesos bélicos. De aquí que surgiesen con más insistencia en El Bierzo. En Ponferrada era ahora alcaide por la Corona, Juan de Torres, que exigía resarcimiento por los ganados que le habían robado los hombres del Conde durante la batalla por el Castillo Viejo (51). Los clérigos de Santa María de Villanueva de Valdeuza, Alonso García Velve y Gonzalo Velve, presentaban igualmente su lista de robos y violencias cometidas contra ellos por los agentes de Don Rodrigo (52).

Mientras tanto pudo Don Rodrigo calibrar la magnitud de su ruina política. Deberá renunciar para siempre a toda pretensión sobre las antiguas tierras bercianas de su señorío y señaladamente de la emblemática villa de Ponferrada que pasa a ser realenga en 1486, mediante una compra artificial de la Corona a su titular Doña María de Bazán (53).

Nunca podrá Don Rodrigo digerir esta contrariedad y esperará la hora de la revancha. De momento, atravesó el decenio de 1490 aceptando de mala gana gestos de los Reyes Católicos que se esmeraban en demostrarle benevolencia: fenecimiento de sus pleitos y demandas judiciales, que pululaban a causa de su desgracia política (54); encomiendas de confianza como la comprobación en la primavera de 1500 de si “la monja Doña Juana”, es decir la conocida y motejada La Beltraneja, intentaba fugarse a Galicia e incluso tenía en esta tierra valedores (55); mediante el arreglo matrimonial, en 1500-1501, con la Casa portuguesa de Braganza, por el cual se unirían Doña Beatriz de Castro, hija de Don Rodrigo, con Don Dinís de Portugal, apartando otras opciones con los Pimentel de Benavente o con los Velasco, condestables de Castilla, que parecían más rentables al Señor de Lemos (56). Fue el camino espinoso, por veces desesperado, que hubo de recorrer Don Rodrigo durante los veinte años de su juventud, en los cuales rumió el desquite.

La hora de los desahogos parecía llegar a finales de 1504, cuando, fallecida Doña Isabel y reconocida reina de Castilla su hija, Doña Juana, se preveía el alejamiento de

Fernando el Católico, vaciando de contenido su nombramiento de Gobernador de la Corona de Castilla, a él concedido en contemplación de la presunta demencia de su hija, Doña Juana.

El Conde de Lemos no dudó de que había llegado su hora. Se sumó de inmediato al coro de los fautores de Felipe I y muy pronto comprobó que el grupo crecía espectacularmente pues se sumaban a él incluso los personajes aparentemente más cercanos a la Corte, como el arzobispo de Toledo, Francisco Jiménez de Cisneros (57). Se apresuró Don Rodrigo a hacer méritos. El más dorado sería conseguir que Don Felipe y Doña Juana, en viaje hacia su nuevo Reino de Castilla, se encaminaran a Galicia, desechando la oferta de acogerlos que ofrecerían los puertos y ciudades del Cantábrico a los que tradicionalmente aportaban las flotas de Flandes. Sus argumentos o pretextos eran que estos puertos no eran seguros, porque el *Aragonés*, Don Fernando, tendría situados en ellos sus agentes que coparían la libertad de los nuevos soberanos (58).

En estos cálculos no estaba sólo. Compartían sus temores los cortesanos de Don Felipe Don Juan Manuel, Don Diego de Guevara, Monsieur de Laxao. El nuevo Rey de Castilla, Don Felipe, siguiendo su consejo, envió al Conde al caballero Don Álvaro Osorio “enviandome dezir que, si le fuese çierto servidor, quel determinaba de venir desembarcar a Galiçia, e aun a un puerto mio, si no oviese otra parte mas segura” (59). Consiguió su objetivo: recibir honrosamente a Don Felipe en A Coruña, el 28 de abril de 1506, si bien el anfitrión oficial fue su amigo Don Fernando de Andrade (60). Luego prosiguió en la comitiva hasta Ourense, hasta que encontró el anhelado momento del diálogo. Fue en Tudela de Duero, en tierras de Valladolid, en agosto de 1506.

En este rincón cosechó apenas las promesas de su futura recuperación: se le restituirían todas las concesiones y mercedes reales de que disfrutaba la Casa de Lemos desde su abuelo, Don Pedro; se le devolverían las piezas del patrimonio que estaban afectadas por recientes disposiciones reales, excepto Ponnerrada que se consideraba definitivamente incorporada a la Corona; se decidiría sobre las parcelas de su mayorazgo que ahora detentaba Doña María Pimentel Osorio, es decir el nuevo mayorazgo de Villafranca del Bierzo (61). Era apenas un sueño que se desvanecía un mes más tarde, en Burgos, cuando fallecía inesperadamente el joven rey Don Felipe y dejaba a sus amigos el sombrío panorama de un pronto regreso del rechazado *Aragonés*, Don Fernando.



*El conde Fernando de Andrade.  
Dibujo: Alfredo Erias.*

No estaba el Conde de Lemos para esperas y adivinaciones de futuro. Concibió de inmediato una operación señorial y militar que le permitiera hacerse fuerte en el Noroeste y recuperar su patrimonio: dos pactos con sus mejores valedores: el Marqués de Astorga, Don Alvar Pérez Osorio, su cuñado, (16 de febrero de 1507) (62) y Don Fernando de Andrade (9 de abril de 1507) (63); invasión de Ponferrada, en mayo de 1507, contradiciendo los consejos de sus mejores amigos, como el Almirante de Castilla, que fue su pararrayos en los arreglos subsiguientes. Resonó en la Corte como un huracán que de repente se abatió sobre El Bierzo.

En realidad todo acontecía como un arreglo casero. Nadie en la villa estaba comprometido seguir pautas firmes. Las milicias que custodiaban los castillos nuevo y viejo se sentían indiferentes frente al Conde de Lemos y a la Corona. Aceptarían sin escaramuzas a quien les requiriese su rebajada lealtad. Sólo el corregidor Alonso de Ribera, se sentía por oficio obligado a mantener la bandera realenga y requerir al regimiento que le siguiese en esta postura. En su día será llamado a cuentas y vendrá pronta su respuesta.

¿Qué aconteció en aquel mayo de 1507 en la almenada Ponferrada? Lo escuchamos de un testigo parcial: el mismo Alonso de Ribera. Esta es su borrosa película de los hechos:

—Corre mayo de 1507, cuando el corregidor, de visita en el pueblo de Otero, oye decir que está de paso en la aldea de Villalibre, el Conde Don Rodrigo con un abultado séquito de unos cien hombres de armas. Se informa diligentemente y constata que el Señor de Lemos está de paso, camino de Astorga.

—El corregidor Alonso de Ribera sospecha de que algo se urde de nuevo sobre Ponferrada y saca la conclusión de que en breve Don Rodrigo y el Duque de Alba realizarán un acto de fuerza que conllevará la entrega de la villa. En consecuencia, regresa precipitadamente a Ponferrada, interroga a la guarnición y le requiere que esté dispuesta a mantener la villa por la Corona. Al ver la carestía que sufre, les anticipa un a pequeña cantidad de maravedís. Recibe la respuesta, un tanto desgana, del alcaide, de que cuenta con tropas, pero carece de víveres; con el agravante de que los vecinos no quieren facilitarlos, temerosos de que nunca cobrarán su precio, y responden desairadamente que, si se trata de defender la condición realenga, sabrán concurrir con sus personas, pero de momento no quieren tratos con la guarnición. Por si viene lo peor, convoca precipitadamente a los peones de las poblaciones vecinas y logra reunir una tropa de unos mil hombres de armas.

—A los quince días todo está descarnadamente claro. El Conde de Lemos está ante los muros de Ponferrada con una selecta milicia de lanceros y jinetes y bien equipado de pertrechos militares. Se espera que empiece de inmediato el asalto y ya alguien ve las escaleras dispuestas para encaramarse en los muros. Pero Don Rodrigo no se precipita. Sabe que tiene muchos simpatizantes dentro y que con una arenga podrá conseguir más con una espada. Acierta en el cálculo. Proclama su derecho conculcado a conservar un señorío de su casa desde trescientos años atrás; su desposesión humillante por los Reyes; una justicia incuestionable de su demanda a la que deben colaborar como buenos vasallos. Y recibe la respuesta esperada: “que fuese bien venido e que ellos no deseavan otra cosa”.

—Al conjuro del discurso, los ponferradinos cambian de color. El vecindario abre las puertas al Conde de Lemos y combate a los escasos resistentes; los peones del corregidor no tienen gana de combatir; el alcaide se queda solo, acompañado tan sólo de “una negra suya”, se aturde y ni siquiera levanta el puente levadizo del alcázar.

—Como el percance es comprometedor y vendrán los ajustes de cuentas, el corregidor tiene preparada su respuesta: “si no oviera traición y todos pelearan como disen que

peleó el alcaide... la dicha fortaleza no se tomara” (63\*).

El asalto de Don Rodrigo a Ponferrada tuvo gran resonancia, no tanto por la audacia sino por la reacción que despertó en el Consejo Real y en los gobernadores del Reino. Son momentos en que el regente, Francisco Jiménez de Cisneros, bien respaldado por milicias urbanas a sus órdenes, hace visibles sus “poderes” para escarmiento de los alborotadores (64). En el caso del Conde de Lemos se ponen en marcha todos los recursos persuasivos y disuasorios: amonestaciones sobre el desdoro de su gesto y la gravedad de la transgresión (65); convocatorias a nobles y ciudades (reinos de León y Galicia, condado de Vizcaya y principado de Asturias, ciudades de Burgos, Falencia, Zamora, Toro, Medina del Campo, Arévalo, Olmedo, Tordesillas; obispados de Santiago, Lugo, Mondoñedo, Orense y Tui; señores de las casas de Andrade, Ribadavia, Altamira, Ribadeneira, Luna, Nájera, Moya, Villena, Béjar, Aguilar, Alba de Aliste, Ribadeo, Infantado, Miranda, Urueña, Alburquerque, Almirante) para acudir con sus milicias a una campaña contra el Conde de Lemos, a las órdenes del Duque de Alba y del Conde de Benavente; formación de capitanías al mando de Pedro de Torres, Francisco Brochero, Juan de Vergara, Juan de Castañeda, Ruy Gómez, Rodrigo de Fargraza, Martín de Robles, Lope de Moscoso, Baltasar de Londoño, Juan de Salazar, Alonso de Báez, Alonso Hurtado, Alonso Gallego, Alonso Suárez, Alonso del Portillo, Ochoa de Asúa, Alonso de Valbastro, Juan de Matallana, Alonso de Ulloa (66); movilización de los pequeños arsenales de artillería del reino, en especial de los de Medina del Campo (67) y A Coruña (68), éste controlado por Don Fernando de Andrade, al mando del capitán Pedro Corrales (69).

Al mismo tiempo se cursaron los requerimientos procesales que demandaba la situación: al Conde de Lemos, inculpándole de infidelidad e ingratitud a la Corona, en especial “des pues del triste falleçimiento del Rey (D. Felipe), mi señor... quedando yo viuda y estos mis reynos en mucho peligro”; acusándole de banderío y asonada “asonandovos y dandovos los unos a los otros... favor e ayuda, vos aveys levantado e fecho grand escándalo e bolliçio en estos mis reynos e en aquella parte que se diçe El Bierço, e çercastes e tomastes e combatistes por fuerça e con escalas la mi villa e fortaleza de Ponferrada; emplazándolo a comparecer ante el Consejo Real en el término de quince días; con órdenes terminantes de entregar Ponferrada al Doctor Cornejo, deponiendo al alcaide del Conde, Hernando de Torres, y de admitir como alcalde de la justicia real en la villa al Bachiller Fernán Gómez de Herrera a los alcaldes y oficiales del Condado de Lemos que deberían revocar su pleitohomenaje al Conde, privado de su señorío y decaído de sus derechos, al igual que su yerno, Don Dinís de Portugal, y remitirlo de nuevo a la Corona en la persona del Gobernador de Galicia, el infante Don Juan de Granada (70).

No se quedó en los apercebimientos. Se puso en acción a la gente de la temida Ordenanza, para una campaña militar que tendría su cuartel en la villa de Benavente. Se ordenó a los capitanes la estrategia del asalto: que “tomeys luego a sesenta y dos hombres de Ordenanza, los mas dispuestos e diestros para la guerra que podays aver, la terçera parte de los cuales sean espingarderos e las otras dos piqueros, cada uno dellos armados con las armas que conviene para los dichos ofiçios, a los cuales aveys de prometer e dar el sueldo cada un mes: al piquero setecientos maravedis, e al espingardero ochoçientos maravedis, e venir con la dicha gente a la dicha villa de Benavente para diez dias del mes de julio” (71).

El aparato disuasorio pudo mucho. Pero probablemente pudieron más los consejos de los amigos, en este caso el Almirante de Castilla que se empleó a fondo, primero para

desviar a Don Rodrigo de su osado gesto que sólo venía a engrandecer los méritos de sus enemigos el Duque de Alba y el Conde de Benavente; luego, para presentar ante el gobernador Jiménez de Cisneros y el Consejo Real la “buena fe” y las excusas del Conde de Lemos. De hecho el lance tuvo el fin temprano y manso que cabía desear. Don Rodrigo entregó Ponferrada en manos de su pariente el Marqués de Astorga, el 30 de julio de 1507, y recibió inmediatamente documentos reales de 10 de agosto y 20 de diciembre de 1507 que certificaban la aceptación de sus disculpas y la concesión del perdón (72).

Esta pequeña historia de un asalto tormentoso, apenas una típica fiebre de verano, revela cual era el talante político del noble gallego. Se cifraba en un rechazo visceral de Fernando el Católico y en una apuesta arriesgada por el futuro rey Don Carlos. Esta opción vino a costar en 1508 un desafío mayor que el incidente de Ponferrada. Comprobada por los agentes del Rey, la fervorosa afiliación flamenca de Don Pedro, se encendía la cólera política del soberano y señalaba al conde gallego como conspirador. “Vos aveis tenido e teneys tracto en mi deservicio fuera destes dichos mis reynos”, clamaba el Soberano. Y discernía inmediatamente el castigo: el secuestro de las fortalezas de Sarria y Monforte en manos del Gobernador de Galicia (73). Un nuevo año de humillación que duró hasta el 17 de agosto de 1509. No cabía más que un silencio reticente y dolido. Lo mantuvo Don Rodrigo, incluso cuando se le requirió a realizar con escritura pública el juramento de aceptación de futuro rey de Castilla, su preferido Don Carlos (27 de abril de 1511).

En los años de 1514 y 1515 Don Rodrigo se mantuvo alejado de la Corte. En ésta tenía valedores y agentes que no cesaban de insinuar y persuadir las buenas disposiciones de su amo. Entre sus tesis más persuasivas estaba la de que era el Duque de Alba el fabricante siniestro de la difamación del Conde gallego. Coincidían en ella el canónigo de Lugo, Jerónimo de Sobrelle, agente de Don Rodrigo; el obispo de Segovia, Don Federico de Portugal y muy especialmente el Almirante. Los tratos y diálogos no cambiaban las posturas. Todo lo más suscitaban cortesías untuosas del Rey: “en verdad que el Conde lo ha hecho bien y como devia” fue su respuesta más complaciente (74).

Pasaron los días del rey Don Fernando y vinieron los breves abriles de la Gobernación de Cisneros. Don Rodrigo tuvo la ocasión de entonar su voz y decir abiertamente lo que pensaba: consideraba más positivo mantener sus alianzas con las casas de Astorga y Andrade que siempre le habían sostenido (75); no dudaba en denunciar ante el Cardenal Cisneros el cúmulo de provocaciones que el detestado “Aragonés” había hecho a la nobleza castellana y en particular a la Casa de Lemos (76); y pedía abiertamente desagravios y premios. Con esta voz fuerte hablará a Carlos V y también a sus amigos gallegos cuando se hallaban vacilantes en 1520. Era partidario de exigir que el Reino de Galicia tuviese voto en Cortes y personalidad autónoma, pero consideraba grave veleidad la revolución de las Comunidades y disuadía a sus amigos los regidores orensanos de seguir por ese peligroso camino (77).

Por otra parte, caballeros amigos le advirtieron del peligro que corría, ante el inminente regreso de Don Fernando y los intentos de Duque de Alba y del Conde de Benavente de sacar provecho del yerro del Conde gallego. El Almirante fue el ángel consejero del inquieto Señor de Lemos. Le recordó el peligro en que estaba de perder su estado, la caída de todo apoyo político para su pleito de Villafranca, el peligro de un nuevo embargo de Sarria y de la dote de su yerno Don Dionís. En las palabras del gran potentado castellano se escuchaba la voz de la experiencia, la amistad leal y del acendrado acento familiar. Al mismo tiempo se transparentan las miras de Don Rodrigo en un momento dramático de su vida.

El Almirante pone todo su interés en resolver los problemas de Don Rodrigo. Si éstos no van de lo mejor se debe, sin duda, al tiempo y a la torpeza de éste en la gestión. Tenía en acción dos negociadores en desacuerdo que no habían seguido sus consignas. No debe dudar que tanto el Duque de Alba como el Conde de Benavente tratarán de hacer méritos a su costa y le causarán todo el daño posible. Su aliado, Don Fernando de Andrade, tampoco colaborará por ser la campaña contra el Rey. «Puestas las cosas en este estado, será bien que mireis por el remedio, porque los inconvenientes han llegado al cabo», concluye el Almirante.



*El emperador Carlos V.*

#### 15.- UNA ESPINOSA NEGOCIACIÓN: «QUISIERA MAS TENER QUEBRADA UNA PIERNA»

¿Cómo acelerar los trámites? Ante todo determinar bien lo que se desea conseguir. Confeccionar memoriales bien precisos con los hechos y sus «explicaciones». No dejar al agente de la Corte comprometiendo la situación. No malgastar la oportunidad que se ofrece de la amistad del Almirante con el Soberano, para poder administrar la cual deberá primero abstenerse de toda participación en el conflicto, porque de lo contrario, al pedir perdón real para el Conde «sería necesario sacarle también para mí». En todo caso, dos cosas debe realizar el Conde de Lemos para evitar el desastre que se le viene encima. Primera: liquidar satisfactoriamente todos los problemas derivados de la ocupación de Ponferrada y de los llanos de Villafranca antes de la llegada del Rey. Segunda: no permitir que sus contrincantes, el Duque de Alba y el Conde de Benavente, entren en ambas tierras, porque entonces la disputa se complicaría gravemente en sólo daño del Conde.

Negociar todo esto con éxito es ciertamente arduo y gravemente comprometedor. «Os juro a Dios, aunque debo hacer vuestro negocio quisiera mas tener quebrada una pierna» (78), confiesa el Almirante.

El «negocio» del Conde de Lemos fue consultado también a la Corte portuguesa, en donde se había disuadido previamente al Duque de Braganza de intervenir en la querrela. Don Rodrigo recibió una respuesta muy similar. Don Manuel de Portugal no estaba dispuesto a apoyar económica o militarmente las pretensiones de Don Rodrigo sobre Villafranca y Ponferrada. Le encarecía que se pusiese en buenas relaciones con sus Soberanos y sólo después de verlos concordados estaría dispuesto a favorecerle económicamente como se lo pedía (79).

D. Rodrigo logró deshacer su grave entuerto antes de que fuera demasiado tarde. Entregó Ponferrada a su amigo el marqués de Astorga, el 30 de julio, y le fueron revocadas las medidas dictadas contra él por el Consejo Real con cédula de 10 de agosto de 1507, con la promesa de determinar sus pretensiones sobre la villa antes de un año. Hubo así mismo un convenio con Cisneros sobre el particular cuyos pormenores desconocemos. Parece ser incluso que el rey Don Fernando citó a la Corte a los dos máximos representantes de la nobleza gallega: D. Rodrigo y D. Fernando de Andrade (80). Pero la voz de los valedores del Conde pudo mucho. Vino el perdón y fue generoso. Se admitía la buena fe del Conde en la iniciativa. Se le perdonaban todos los reatos civiles, criminales y económicos contraídos

con la Corona, aunque no los que afectaban a particulares como el Duque de Alba y el Conde de Benavente. El 20 de diciembre de 1507 fue la fecha histórica de este documento que calmaba por fin el sobresalto causado por el Conde de Lemos y de sus amigos (81).

Pero Ponferrada y Villafranca habrán vuelto a adquirir resonancia nacional e incluso internacional no solo por la gravedad del nuevo asalto sino por lo sintomático del gesto. Quedaba abierta y sangrante la querrela jurídica que ahora se aumentaba con nuevas reclamaciones de los afectados por la campaña. De momento reclamaban ante los tribunales el Arcediano de Ribadesil por haberle secuestrado el Dr. Cornejo el lugar de Toreno y haberle derrocado una casa (258); el arrendador y recaudador mayor de alcabalas en Ponferrada, Antonio de Segovia, a quien el Conde de Lemos «le tomó por fuerza e contra su voluntad de las dichas rentas deste dicho presente año doscientos e sesenta mill maravedis que cobro e fizo cobrar de las dichas rentas de la dicha villa» (82); varios vecinos de Barrios de Salas que afirmaban haberles tomado las gentes del Conde de Lemos unas mil cántaras de vino, e que cada cantara del dicho vino en aquella saçon valia o podia valer a dos reales e medio» (83)

#### 16.- CON LOS OJOS EN FLANDES

Vino el Aragonés e impuso su ley. Don Juan Manuel huyó a tiempo de Burgos a su antiguo refugio de Flandes. El Duque de Nájera hubo de rendirse sin condiciones. Los señores de Andalucía vieron la acto solemne humillación de su cabeza indisputable el Duque de Medinaceli (84). En Galicia Don Fernando de Andrade y Don Rodrigo Enríquez Osorio estaban vigilados en sus caminos y en sus posibles apoyos para el exterior, los puertos de Galicia (85).

Don Rodrigo debió presentir en aquellos primeros días de 1508 que de un día a otro le llegaría la factura de sus andanzas y opciones políticas. Había sido disimulada en diciembre de 1507, pero no anulada. A fines de marzo llegó por fin la cuenta. Debía personarse en la Corte, en Burgos, para lo que se le brindaba el pertinente seguro real (86). No parece que Don Rodrigo arriesgase el viaje. Entabló con el Soberano un diálogo tenso cuyo emisario fue Jerónimo de Valcárcel.

No iba a parar el asunto en esta confrontación de pareceres. Don Fernando quería ante todo garantías de seguridad y después diálogo. El 26 de julio, cayó la bomba temida. Don Fernando le señalaba con el dedo acusador: «vos aveys tenido e teneys tracto en mi deservicio fuera destos dichos mis reynos». Es decir el Señor de Lemos era de los que estaba intrigando en Flandes, a la sombra de los políticos de Bruselas. Era un desafío para el suspicaz Aragonés. Pero sabe contenerse. De momento se recurre al castigo menor y a las debidas precauciones. «Por agora no se procede contra vos... pero por algunas cosas cumplideras a mi servicio y a la paz y sosiego deste Reyno de Galicia es mi merced que vos entregueis las vuestras fortaieças de Sarria y Monforte al mi Gobernador del Reyno de Galicia e a Álvaro de Carvajal, mi capitán» (87). Don Rodrigo aceptó la imposición real que se mantuvo desde el 14 de agosto de 1508 al 17 de agosto de 1509 (88).

#### 17.- ¿Y POR QUÉ NO VILLAFRANCA?

Mientras tanto, ¿qué acontecía en el nuevo señorío de Villafranca? La inseguridad militar y jurídica más preocupante que lleva a sus titulares a someterse a la tutela de los Pimentel de Benavente. Se formaliza esta dependencia peligrosa el 29 de enero de 1488, cuando Doña Juana Osorio realiza con todas las solemnidades del caso la cesión de sus

atribuciones hereditarias de Marquesa heredera del señorío de Villafranca a favor de su marido, Don Luis Pimentel, marqués consorte de Villafranca. Ambos titulares del marquesado son menores de edad y están sometidos a la tutela del Conde de Benavente, Don Rodrigo Alfonso Pimentel, que autoriza la cesión, de la que es interesado promotor.

En el documento se enfatiza la deuda de los marqueses, en particular de Doña Juana hacia el Conde de Benavente, que ha combativo al bastardo de Lemos y ha recobrado las parcelas asignadas al nuevo estado de Villafranca, con graves riesgos y grandes expensas, que Doña Juana no podría al presente realizar. En la nómina figuran: Villafranca y su cortijo; Cacabelos, Valcárcel, Balboa, Corullón, Cornatelo, Ribera de Umia, Araganza, Unamio, Posada del Río; las tierras de Ribera y Cabrera, Besada y los lugares de Andanzas, Pobladura de Pelayo García, Mosas, Palazuelo del Río; y más específicamente las fortalezas de Villafranca, Villaboa, Lucio, Corullón y Cornatelo. Se exceptuaba la tierra de Aguilar con sus lugares y herrerías; Pobladura del Valle y Val de Mora.

Esta entrega, voluntaria o forzada, trae consecuencias graves. Se ponían sobre la mesa en 1503, por Doña María Pimentel, la nueva titular de Villafranca, que quería romper esta tutela y poner las cuentas en limpio, aconsejada por su familiar el Duque de Alba, Don Fadrique de Toledo. En efecto, el Conde de Benavente se hizo pagar. Se embolsó los cinco millones de maravedís, abonados por los Reyes por la adquisición de Ponferrada; debía las arras en su día prometidas a la difunta Doña María Osorio Marquesa de Villafranca; estaban pendientes cinco millones de maravedís, que el Conde Don Rodrigo había asignado en su testamento a la titular de Villafranca, Doña María Pimentel, su nieta; había cobrado y dispuesto de las rentas del estado de Villafranca.

¿Era verdad? Lo afirmaba Doña María Pimentel, hija y heredera de Doña Juana. Lo negaba el nuevo Conde de Benavente, Don Alonso Pimentel, hijo de Don Rodrigo y tío de Doña Juana, que amenazaba a su vez con pasar en detalle las cuentas de su padre, Don Rodrigo, en sus campañas contra el Conde de Lemos para asegurar el nuevo señorío de Villafranca, arrancado a golpes del condado de Lemos. Se abrió así un pleito familiar con todas las consecuencias. La primera era la necesidad de dotar de curador a la nueva marquesa. Nadie dudaba en 1503 que el llamado era el Duque de Alba, Don Fadrique de Toledo. Fue designado efectivamente el 13 de julio de 1503. Aceptó con gusto la encomienda e inmediatamente promovió la pesquisa que debía llevar a sostener la causa (88\*).

Era obvio que el Marquesado de Villafranca seguía viviendo su tormentosa alborada, de la que saldría con los años, muy lentamente. Tenía ahora dos peligrosos vecinos: con el Conde de Benavente reñía por la herencia; con del Conde de Lemos se sentía en acoso permanente

Tras años de espera y desolación, buscando oportunidades para sus ardorosas reivindicaciones, llega Don Rodrigo de Lemos al siglo XVI. Cree que ha llegado el momento de replantear el tema de la recuperación del Condado de Lemos. La aparente serenidad en la vida del Reino de Castilla, pudo sugerirle que había llegado el momento de replantear su causa en los tribunales, en los que se tramitaría con la lentitud acostumbrada. En todo caso la disputa se ceñiría ahora a reclamar el retorno al estado de Lemos del patrimonio desgajado, con el que se había constituido la mayor parte del nuevo marquesado de Villafranca. La muerte de su principal contrincante, Doña Juana Osorio, en 1491, parecía favorecerle o por lo menos disminuir el número de sus adversarios.

Además los flamantes marqueses de Villafranca están ahora enzarzados en pleitos patrimoniales como el que afecta al señorío de Araganza, cuyo titular había sido Ruy Sánchez de Araganza y cuyos herederos directos habían sido al parecer anulados por los Marqueses.

Esclarecer este hecho era como verse enredado en una madeja sin fin. Volvería a cuestionarse la forma violenta con que ocupó este señorío en 1467, mediante la ejecución de su señor Álvaro Sánchez de Ulloa y Valcárcel, tachado de traidor, en los muros de Ponferrada, haciendolo confirmar un decenio más tarde por los Reyes Católicos (21-VII-1476). Cuando Juana Osorio y su marido Luis Pimentel se disponen a heredar la parte berciana del Condado de Lemos, no dudan de que esta violenta conquista del Conde Don Pedro, puede quedar en su casa.

Quisieron fundar la pretensión. Se basaba en la compra de Arganza a Álvaro de Valcárcel que habían hecho por 80.000 maravedíes, el 23 de febrero de 1487, y llegará a formalizarse en 1491. En efecto sólo los antiguos Valcárcel y más en concreto Álvaro Sánchez de Ulloa, habían sido dueños indisputados de Arganza. Alegaban además la invalidez del testamento de Fernando Sánchez de Arganza a favor de sus hermanas. Pero éstas, Aldonza Sánchez de Arganza, hija de Ruy, y Aldonza de Arganza, nieta, no estaban dispuestas a aceptar la componenda. Plantearon su derecho hereditario con éxito.

El pleito estaba en marcha en 1488-1489. Se tramitó con cierta celeridad y concluyó con sentencia y carta ejecutoria, en abril de 1494, que asignaban este señorío a las dos Aldonzas que lo reclamaban. A ellas fue entregada la propiedad con las rentas generadas en tres años de secuestro, el lapso del pleito, por orden real, en octubre de 1494, rechazando las reclamaciones de la Marquesa de Villafranca, que proseguía en su reivindicación.

Las dos Aldonzas, concertadas en su demanda, se enfrentaron muy pronto al compartir la herencia. En consecuencia, promovieron el reparto y partija del señorío y recibieron autorización real para realizarlo, el 4 de noviembre de 1496. Se agrandó este disentimiento y ruptura, porque la nieta de Ruy, Aldonza de Arganza, una vez casada y madre de Beatriz Sánchez de Arganza, prefería acomodarse en su nueva sede de Canedo y ofrecer su patrimonio, oportunamente parcelado, a «agunos caballeros e personas poderosas de nuestros reynos», es decir a los marqueses de Villafranca que intentaban eliminar competidores y señores autónomos en su tierra. De hecho, los señores de Villafranca no conseguirán incorporar a sus estados el señorío de Arganza que se conserva en la etapa moderna como un señorío berciano más, con dos sedes vinculadas por lazos familiares: Arganza con Villanueva, que conserva la representación principal de los Sánchez de Arganza; Canedo con El Cueto, que se considera casa subsidiaria de la familia (89).

Los señores de Villafranca seguían instalados en el cuello de botella del señorío de Lemos, identificándose con el nombre y el señorío de la villa de Villafranca. Don Rodrigo los ve siempre presentes y amenazantes. Y nunca deja de reclamar este antiguo huerto de su casa. Villafranca debe volver a la Casa de Lemos.

El primer intento conocido fue realizado en septiembre de 1502. Reclamaba Don Rodrigo “la villa de Villafranca con su castillo e tierra e vasallos e juridiçion çivil e criminal, e la villa de Cacabelos con su jurediçion civil e criminal e la tierra e lugar de Corullon con sus vasallos e juridiçion, e la tierra de Aguiar con el castillo de Luçon, e el valle de Balçaçel con su tierra e juridiçion, y el coto de Balboa con su coto y juridiçion, lo qual todo esta en la Provincia del Bierço”. Alegó, como era de rigor, los documentos fundamentales de la constitución del Condado de Lemos y su traspaso a los Osorio, mediante el matrimonio de Don Pedro con Doña Beatriz, sin omitir los actos de jurisdicción que había realizado el niño Don Rodrigo al amparo de su abuelo, Don Pedro. Pero no pudo presentar el documento real o pontificio de legitimación.

Probablemente realizó esta nueva instancia judicial sin calor ni convencimiento, por que no se adormeciera el litigio. Bien sabía que con los Reyes Católicos en el trono y la

sentencia de partición de 1484 en vigor, sus contricantes no necesitaban más que reiterar la afirmación de sus derechos y evidenciar de nuevo la improcedencia de las reclamaciones del Señor de Lemos que además exigía tierras y jurisdicciones que nunca habían estado enroladas en la casa de Lemos, como las jurisdicciones de Corullón, Valcárcel, Balboa y Aguiar. Como era de esperar, sus oponentes rebatieron los argumentos y se hicieron fuertes alegando la sentencia de 1484, reforzando sus alegaciones con otros documentos como los pactos matrimoniales de Don Pedro Álvarez Osorio con los Pimentel. Prosiguió el forcejeo de los litigantes sin añadir nada nuevo; sólo excepciones formales y dudas sobre la legitimidad de los matrimonios de las respectivas familias que acarrearían la condición de espurios de los dos litigantes.

Con se esta instancia tan escasa de contenido y pruebas, durmió diez años en la Chancillería de Valladolid. Habrá que esperar al día 6 de septiembre de 1513 para ver la conclusión, que no podía ser otra que la reiteración de las disposiciones de 1484. Se desglosó en tres sentencias: la primera, denegando al Conde de Lemos sus pretendidos derechos sobre el marquesado de Villafranca; la segunda, en apariencia de complacencia hacia el Conde, absolviéndole de las inculpaciones de violencia y agresión a la marquesa de Villafranca, Doña María Osorio Pimentel; la tercera, negando al Conde de Lemos y a la Marquesa de Villafranca sus pretendidos derechos a los mayorazgos de ambos estados o a parte de ellos, caso éste del Conde de Lemos que ahora reclamaba las jurisdicciones y rentas de Andanzas, Pobladura, Palazuelo del Río y Valdemora (90).

Ninguno de los contricantes quería ceder oficialmente en este litigio. Se abrió la etapa de las apelaciones que culminarían con nuevas sentencias de revista. A este desenlace se encaminaba la causa, en marzo de 1515, cuando la marquesa de Villafranca, con una cédula real en la mano, urgía a la Chancillería de Valladolid la inmediata sentencia, ya convenida, y la carta ejecutoria que debería sancionarla definitivamente (91).

Otros retos y desafíos surgirán en los años siguientes. En 1528, llegaba a la casa de Lemos la noticia de que sus contricantes de Villafranca pretendían vender la villa de Matilla de Arzón, con cuyo producto dotarían a una de sus hijas. Constataban incluso que ya tenían licencia real para esta transacción. Corrieron a contradecir la iniciativa ante los tribunales reales. Según la Condesa de Lemos, “la dicha villa con su tierra e jurisdicción es de la dicha Condesa”. En consecuencia, se entablaba un nuevo proceso y se convocaba a las partes a alegar sus pruebas y esperar los veredictos correspondientes (92). En los años siguientes, las espadas siguieron el alto. Lo comprobamos en 1531, cuando los señores de Lemos piden justicia contra los marqueses de Villafranca por la venganza que han tomado contra los Osorio por haberse negado a contribuir a la construcción del puente de Cacabelos. Lo más fácil fue en este momento prender y encarcelar a los vecinos del Condado de Lemos en tránsito por Cacabelos. En el verano de este año les tocó la vez a algunos vecinos del Valla de Sarriá, “presos asta tanto que todos los lugares de la tierra del dicho Conde (de Lemos) paguen lo que les esta requerido para la puente de la dicha villa de Cacabelos” (93).

Esta dialéctica de denuncias y requerimientos sólo pudo apagarse con los años y sobre todo con los compromisos políticos en servicio de la Monarquía. En este nuevo y dilatado campo los vástagos de ambas casas hubieron de encontrarse y cruzarse en sus caminos, cada vez más seguros de que no era en el Bierzo ni en Tierra de Lemos donde se jugaba su futuro.

NOTAS

- (1) Así se afirma reiteradamente en las provisiones reales relativas al conflicto de Ponferrada. Véase, por ejemplo. AGS, RGS- , IV-1485, f. 314.
- (2) J. De Zurita, *Anales*, 319r-320r.
- (3) *Ibid.*, AGS,RGS IV-1485, f. 314.
- (4) Simancas. P.R. 11-27. pp. 312-313.
- (5) *Ibid.*
- (5\*) Un elenco completo y pormenorizado de los trámites procesales y de los documentos formales con que se cubrieron en el Proceso de 1513 (Archivo Capitular de Córdoba , Ms 46, ff. 1r-25r,474r- 475v., que editamos en nuestra Colección Diplomática.
- (6) El texto en la cédula real de 14 de abril de 1485, AGS, RGS, IV-1485, f. 314.
- (7) *Ibid.*
- (7\*) Noticia precisa en el documento citado en la nota 5\*.
- (8) AGS, RGS., VI-1484, f. 119, 120, 122.
- (9) *Ibid.*, f. 119.
- (10) *Ibid.*. f. 118.
- (10\*) El texto en el Archivo de la Casa de Osuna (Archivo General de la Nobleza de Toledo), leg 417- 26(3). Edición de E Pardo de Guevara, *Los señores de Galicia*,II,238- 240.
- (11) AGS, RGS,VI- 1484, f. 121.
- (12) *Ibid.* IV-1485, l. 112.
- (13) *ibid.*, 314.
- (14)AGS,PR, P.R. 11-57.
- (15) Esta coincidencia del asalto a Ponferrada con la ausencia y ocupación de los Reyes en la campaña granadina fue señalada repetidamente como circunstancia agravante en el proceder del Conde.
- (16) El elenco completo de las misivas enviadas en esta ocasión en AGS, Estado 11-19.
- (17) *Ibid.*, 11-62.
- (18) *Ibid.* 11-64.
- (19) *Ibid.*, 11-62.
- (20) AGS, Guerra Antigua, 1, f, 10, 11.
- (20\*) Buena reseña biográfica de este personaje y cuadro histórico de su casa nobiliaria en Manuel de Castro, *Los almirantes de Castilla, llamados Enríquez* (Santiago 1999). Sobre Don Alfonso Enriquez de Quiñones, Tercer Almirante, (c. 1433-1485), *ibid.* 155- 176.
- (21) Lista completa en AGS, Estado 11, f, 19.
- (22) *Ibid.*, 26.
- (23) *Ibid.*, 21 y 38.
- (24) Véanse como ejemplo los de la Villa de Cisneros *Ibid.* 50.
- (25) Abundante documentación de carácter estratégico y técnico en AGS, Estado.11, f. 44, 46, 47, 49.
- (26) *Ibid.*, 45 y 50.
- (27) *Ibid.*, 39
- (28) Simancas-Sello, VII-1485, f. 61, 199, 214.
- (29) *Ibid.*, IV-1486, f. 90, 102.
- (30) El texto en ADA, Lemos c. 85-98; edición de E. Pardo de Guevara, *Los señores de Galicia*, II, 241- 242.
- (31) Hernando del Pulgar, *Crónica*, 11, 245.
- (32) *Ibid.*
- (33) Resumen de este documento en *Chronología*, I 376v-379r. Como se puede comprobar las versiones que ofrecen Zurita y Pulgar son bastante incompletas y a veces inexactas.
- (34) D. Rodrigo dirigió en este momento dos cartas a los Reyes cuyos textos incompletos recoge Malaquías de la Vega, *Chronologia*, f. 380r.
- (35) En la carta real se declaran extinguidos los derechos que pretendía tener a la villa y fortaleza, se afirma que Sarria, en caso de no constar el derecho del Conde a ella, sería adquirida para la Corona.
- (36) El texto en Malaquías de la Vega, *Chronología*, f. 381v-382v.
- (37) Conocemos algunas de las reclamaciones más importantes en este momento. El Conde de Alba de Liste exigira Bembibre y otras posesiones (Provisión real de 13 de abril de 1486, Simancas-Sello, IV.1486, f. 86). El abad de Compludo y la abadesa de Dueñas le acusaban de haberles privado violentamente de sus beneficios (*Ibid.*, IV-1486, f. 39; X-1486, f. 101). En los años siguientes crecerá ininterrumpidamente la lista.
- (38) Noticia de esta Concordia en AGS, PR. 11-28.
- (39) *Ibid.*, 11-188.
- (40) *Ibid.*, 33-26.
- (41) *Ibid.*, 11-28.
- (42) Cédula real de 13 de abril de 1486, Simancas-Sello, W-1486, f, 112. La Corona tenía por satisfacer parte de la dote de las hijas del Conde todavía en 1493. Véase la provisión real de 23 de marzo de 1493 AGS,RGS, III- 1493, f. 184) ordenando el pago de cuatro cuentos de maravedís, en los bienes del judío Ça Cohen, recaudador de Cuenca, y también las cédulas de 21 de mayo de 1493 y 15 de junio del mismo año. *Ibid.*, V-1493, f. 171; VI-1493, f. 133.
- (43) Cédula real de 15 de septiembre. *Ibid.*, IX-1488. f. 121.
- (44) *Ibid.*, 3 de mayo de 1487. *Ibid.*, V-1487, f. 9.
- (45) *Ibid.*, 2 de mayo de 1487. *Ibid.*, f. 1.
- (46) *Ibid.*, XII-1488, f. 211.
- (47) Cédula real de 8 de agosto de 1487. *Ibid.*, VIII-1487, f. 368.
- (48) *Ibid.*, IX-1489, f. 326.

- (49) Cédula real de 8 de septiembre de 1489. *Ibid.*, f. 277.
- (50) Cédula real de 22 de enero de 1499. *Ibid.*, 1-1499, f. 327.
- (51) Cédula real de 23 de enero de 1489. *Ibid.*, 1-1489, f. 274.
- (52) Cédula real de 20 de diciembre de 1494. *Ibid.*, XII.1494, f. 83.
- (53) José García Oro, *La nobleza gallega*, 321-332. La documentación original en AGS, PR. 11-28.
- (54) Relación detallada de las reclamaciones y pleitos que le sobrevinieron a causa de su decaimiento político y de sus réplicas judiciales contra sus enemigos *ibid.* 323- 311.
- (55) Carta de Isabel la Católica al conde de Lemos, de Sevilla, 20 de mayo de 1500. Edición de J. García Oro, O.C.
- (56) Información bien documentada en Fray Malaquías de la Vega, *Chronologia* de los jueces de castilla, BN Ms. 19. 418, ff. 391v- 396v.
- (57) José García Oro, *El cardenal Cisneros*, 1, 148- 155.
- (58). De todo ello nos ha quedado un testimonio personal muy expresivo, hoy conservado en AGS, Estado 4- 66. Edición parcial en José García Oro, *La nobleza*, 339.
- (59) *Ibid.*
- (60) José García Oro, *Don Fernando de Andrade*, 86- 87.
- (61) Provisión real de 25 de agosto de 1506. AGS, RGS VIII- 1506; extracto en José García Oro, *La nobleza gallega*, 340.
- (62) Archivo de los Duques de Alba (=ADA), caja 85- 75.
- (63) Texto en Malaquías de la Vega, *Chronologia*, f. 401v. otro concierto entre ambos personajes, suscrito el 27 de enero y el 6 de febrero de 1507, en José García Oro, *Don Fernando de Andrade*, 277-278.
- (63\*) Esta interesante Declaración del corregidor, Alonso de Ribera, en Eduardo Pardo de Guevara, *Los señores de Galicia*, II (A Coruña 2000), 247-249.
- (64) José García Oro, *El Cardenal Cisneros*, 1, 164.
- (65) Provisión real de 5 de mayo de 1507. *Ibid.*
- (66) Las convocatorias para la campaña de Ponferrada fueron cursadas en los meses de mayo y junio de 1507 y se conservan hoy” en los legajos del RGS correspondientes a estos meses. AGS, RGS V- 1507, ff. 66- 75; VI- 1507, ff. 35- 65.
- (67) Provisión real de Magaz, 18 de junio de 1507. AGS, RGS VI- 1507, f. 47.
- (68) Provisión real de Magaz, 12 de junio de 1507. *Ibid.* f. 45.
- (69) Provisión real de Burgos, 26 de octubre de 1507. Edición en José García Oro, *Don Fernando de Andrade*, 288- 289.
- (70) Provisión real de Magaz, 15 de junio de 1507. AGS, RGS VI- 1507, f. 51.
- (71) Provisión real de Magaz, 16 de junio de 1507, *ibid.* f. 61.
- (72) Provisión real de 20 de diciembre de 1507. *Ibid.*, XII- 1507.
- (73) José García Oro, *La nobleza gallega*, 344.
- (74) José García Oro, *La nobleza gallega*, 346.
- (75) Malaquías de la Vega, *Chronologia* f. 416r.
- (76) *Ibid.* f. 421r; José García Oro, *La nobleza gallega*, 347.
- (77) Carta a la ciudad de Orense, Montederramo 8 de septiembre de 1520. Edición en José García Oro, o. c., 350.
- (78) El texto abreviado en *Chronologia*, f. 403v-405r.
- (79) Interesante relato de Iñigo dando cuenta detallada de las gestiones, en ADA. Lemos. c. 84-41,
- (80) Zurita, *Anales*, VI, 149r.
- (81) El texto en *Chronologia*, f. 407r-408v; mejor en Simancas-Sello, XII-1507. f. 16.
- (82) Cédula real de Santa María del Campo, 6 de octubre de 1507. Simancas-Sello, X-1507.
- (83) Simancas-Sello, XII-1507, f. 9.
- (84) Cédula real de Burgos, 3 de diciembre de 1507. Simancas-Sello, XII-1507.
- (85) L. Suárez, *Historia*, XVI 1-2, 696-99.
- (86) Zurita, *Anales*, VI, 149r.
- (87) Cédula real dada en Burgos el 21 de marzo de 1508; *Chronologia*, f. 410v-411r.
- (88) *Chronologia*, f. 411r-v.
- (88\*) Las piezas documentales hoy conservadas sobre este pleito en AHN, Osuna, leg. 417, 29- 30 y en AGS, CC. Villafranca.
- (89) Pedro Alonso Álvarez, *El señorío de Arganza. Historia y Cronología (900-1700)*, León 1995, 41-57, 120-140 (apéndice documental).
- (90) Los memoriales de las alegaciones y pruebas en el proceso hoy conservado en el Archivo de la Catedral de Córdoba, Ms. 49, ff. 1r-45r, 474r- 476v
- (91) De esta demanda de la Marquesa de Villafranca da fe el acta del escribano de la Chancillería, Juan de Madrid, levantada a petición del Conde de Lemos para reclamar traslado de la instancia de su contrincante. El texto en AGS, Estado, 4-68.
- (92) Provisión real de Madrid, 7 de octubre de 1528, AGS, RGS X- 1528.
- (93) Provisión real de Ávila, 7 de septiembre de 1531. AGS, RGS IX- 1531.



Erias